



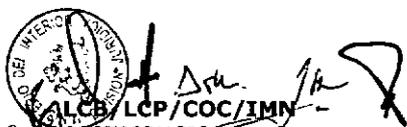
MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.862, DE 2013, QUE FIJA COSTOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, QUE FUE MODIFICADA POR RESOLUCIONES EXENTAS N° 1.375 Y 2.467, AMBAS DE 2014, TODAS DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR



RESOLUCION EXENTA N° 3.417

SANTIAGO, 13 DE MARZO DE 2014.-

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 75, inciso tercero, de la Constitución Política de la República; en el artículo 7° del Código Civil; en el artículo 3°, letra e), del DFL N° 7.912 de 1927, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el DL N° 2.136 de 1978, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; en el artículo 4° de Ley N° 20.494; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 6.793, de fecha 20 de agosto de 2013, que crea el Departamento Diario Oficial, dependiente de la División Jurídica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la Subsecretaría del Interior; la Resolución Exenta N° 10.862, de 2013, de la Subsecretaría del Interior, que fija los costos de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile para el año 2014; la Resolución Exenta N° 1.375, de 2014, de la Subsecretaría del Interior; y la Resolución Exenta N° 2.467, de 2014, de la Subsecretaría del Interior.


ALCB/LCP/COC/IMN
DISTRIBUCION
1. División Jurídica
2. Archivo
3. Oficina de Partes

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Exenta N° 10.862, de 2013, de la Subsecretaría del Interior, se fijaron los diversos costos de publicación en el Diario Oficial de la República de Chile por distintos conceptos.

Que, la referida resolución fue modificada mediante las Resoluciones Exentas N°s 1.375, y 2.467, ambas de 2014, de la Subsecretaría del Interior.

Que, en la modificación efectuada a través de la referida Resolución Exenta N° 2.467, los valores que se indicaron correspondientes a los conceptos de cobro de Diarios e Impresiones y fotocopias estaba incluido el IVA, no siendo procedente incluir dicho gravamen nuevamente en el monto indicado.

Que, en virtud de lo anterior, se debe modificar el artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 10.862, de 2013, de la Subsecretaría del Interior.

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo Tercero de la Resolución Exenta N°10.862, de 2013, de la Subsecretaría del Interior, en el sentido de adecuar la Tabla de Cobros, cuyo texto definitivo será el siguiente

“ARTÍCULO TERCERO:

Concepto de cobro	Monto (\$)
Publicaciones Particulares	
Caracter composición corrida	11
Costo fijo	1.438
Centímetro/columna avisos, balances, listados	1.166
Centímetro composición corrida	757
Decreto personalidad jurídica	14.940
Imagen Suplemento Marcas y Patentes	4.702

Publicaciones Instituciones Públicas	
Diagramación 2 columnas de 5 columnas (avisos, balances, etc.) equivalente a 175 cms. total página	1.175
Diagramación a 2 columnas equivalente a 70 cms. total página	2.936
Diagramación a 3 columnas equivalente a 105 cms. total página	1.959
Diagramación a 4 columnas equivalente a 140 cms. total página	1.468
Diarios	
Diario del día (normal)	168
Diario atrasado (normal)	336
Diario del día 1 y 15	277
Diario atrasado 1 y 15	546
Impresiones y fotocopias	
Impresión blanco y negro por página	210
Impresión a color por página	420
Fotocopia	17

Valores más IVA

Se exceptúan del pago, todos aquellos actos y contratos que por mandato expreso de la normativa vigente se encuentran exentos”.

ARTICULO SEGUNDO: En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 10.862, de 2013, de la Subsecretaría del Interior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



WILLY ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.
 Atentamente,

PP31

LUIS CORREA BLUAS
 Jefe División Jurídica
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública